



# I. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

---

## A | EN MATERIA PENAL

---

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.





I.A.3

---

**FISCALÍA GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES  
ORALES EN LO CRIMINAL DE LA CAPITAL  
FEDERAL N° 4 A CARGO DEL DR. MARCELO G.  
SAINT JEAN**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
Procuración General de la Nación

## 1. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

---

### A | EN MATERIA PENAL

---

#### 3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.

#### FISCALÍA GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL DE LA CAPITAL FEDERAL N° 4 A CARGO DEL DR. MARCELO G. SAINT JEAN

##### 1. Breve descripción de las problemáticas más relevantes y la actividad desarrollada por la Fiscalía en relación a está.

**1.1** Para dar cabal cumplimiento a las disposiciones de la Procuración General relativas al control administrativo del sistema Fiscalnet es necesaria la creación del cargo de Prosecretario Administrativo. En ese sentido cabe recordar que en sucesivas resoluciones de la Procuración han puesto en cabeza de los Prosecretarios Administrativos el velar por la carga actualizada de datos y los hace responsables del control del sistema en el marco de cada Fiscalía. Así lo dispuso la Res. 23/09, y esto fue ratificado y mantenido en las Res. 170/09, 5/11, 119/11 y 214/12.-

**1.2** Se hace necesario insistir en que se reciba declaración a todos los testigos en sede judicial durante la etapa de instrucción y se notifique previamente a la defensa para que puedan ejercer su derecho de controlar la prueba.

Dicha medida es necesaria debido a la evolución jurisprudencial en cuanto a que si el testigo por algún motivo no puede comparecer a la audiencia de debate, no se puede incorporar por lectura su testimonio, salvo que haya estado presente la defensa.

Asimismo resulta esencial que la Procuración General instrumente medidas concretas para dar con el paradero de testigos que declararon durante la instrucción, pero que al tiempo de ser citados para comparecer al debate se han mudado y se desconoce su actual domicilio. En concreto considero que sería de utilidad la creación de una oficina que se especialice en el tema y cuente con bases de datos que permitan lograr lo expuesto.-

##### 2. Propuesta de reformas reglamentarias o legislativas que considera pendientes para atender a lo mencionado en el punto anterior.

**2.1** Elevar el monto del límite máximo de pena contenido en el art.431 bis C.P.P.N. para posibilitar la realización de acuerdos de Juicio Abreviado por penas superiores a los seis años de prisión.-

##### 3. Breve balance de la gestión realizada en el periodo informado. Nivel de eficiencia en la respuesta fiscal.

**3.1** El nivel de eficiencia fue altamente satisfactorio. Se han resuelto muchos casos a través de métodos alternativos al debate oral como son el juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba. Esto permite resolver rápidamente algunos procesos y concentrar los esfuerzos y los recursos en los casos más complejos que son los que generalmente se resuelven en juicios orales.-

**3.2** La respuesta del Tribunal en más del 90% de los casos concretos coincidió con las pretensiones de la Fiscalía.

**3.3** Se intensificó el contacto con las víctimas de distintos delitos, tanto para interiorizarlos de los pormenores del juicio como para responder a posibles inquietudes, de modo de incrementar la relación entre los fiscales y la población, procurando aumentar la confianza de la sociedad en las instituciones.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA